

SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

CONTRATO MENOR REF.: CM 03/2017

MEMORIA TECNICA PARA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PINTURA DE ELEMENTOS DE CERRAJERIA EN EL PARQUE DEL AGUA "LUIS BUÑUEL" Y FRENTE FLUVIAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	PERFIL DEL CONTRATANTE	3
3.	PRECIO DEL CONTRATO.....	3
4.	PLAZO DE EJECUCION	4
5.	REVISIÓN DE PRECIOS	4
6.	MODALIDAD CONTRACTUAL	4
7.	APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
8.	PLAZO DE LICITACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
9.	VARIANTES	5
10.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES.....	5
11.	TRABAJOS BAJO DEMANDA.....	11
12.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	12
13.	SUPUESTOS DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN ENTRE DOS O MÁS LICITADORES	13
14.	REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN	13
15.	ADJUDICACIÓN	14
16.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
17.	FACTURACIÓN	14
18.	INFRACCIONES Y PENALIDADES	16
19.	DERECHOS DEL CONTRATISTA	18
20.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	18
21.	PERSONAL DEL CONTRATISTA	20
22.	PROTECCIÓN DE DATOS	21
23.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21
24.	RESOLUCION DEL CONTRATO.....	22
25.	PLAZO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION	22
26.	INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.....	23
27.	OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN	23
28.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	23
	ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	24
	ANEXO II: MODELO DE OFERTA PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA	25
	ANEXO III: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA	26
	ANEXO IV: PRESUPUESTO	27
	ANEXO IV: PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA.....	28
	ANEXO VI: DOCUMENTACION GRAFICA.....	29

MEMORIA DESCRIPTIVA CONTRATO MENOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto de la presente Memoria Valorada consisten en los trabajos de PINTURA DE ELEMENTOS DE CERRAJERIA EN EL PARQUE DEL AGUA "LUIS BUÑUEL" Y FRENTE FLUVIAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a esta Memoria, a las características técnicas especificadas y a las instrucciones que diere al contratista adjudicatario ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., que habrán de formularse por escrito o así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato habrá de realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso o, en su caso, dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el la presente Memoria Valorada.

2. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse la Memoria Valorada se realizará a través de la página web:

<http://www.parquedelagua.com/perfil-contratante/vista/index/ES/licitaciones.html>

3. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de Licitación, importe base de licitación asciende a **17.977,22 € (IVA EXCLUIDO)**.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	17.977,22 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN + 21% IVA INCLUIDO	21.752,44 €

Los licitadores podrán modificar en su oferta este importe de **17.977,22 € (IVA EXCLUIDO)**, precio máximo que pueden ofertar las empresas, mejorándolo a la baja y refiriendo siempre su oferta al importe del contrato (sin IVA) según se indica en el MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Ofmedia \times 0,90$ se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y $Ofmedia$ es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.O. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. PLAZO DE EJECUCION

Los trabajos se realizarán a lo largo del ejercicio 2017 de acuerdo a las indicaciones que diere la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. en función de las necesidades reales del parque.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica

6. MODALIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato tiene carácter privado.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la presente Memoria Valorada y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la presenta Memoria Valorada.

7. APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y en su caso, la habilitación profesional que la legislación sectorial exija en función del objeto contractual

La sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A podrá solicitar cuantas informaciones se consideren necesarias previo a la adjudicación de acuerdo a la normativa vigente.

8. PLAZO DE LICITACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Plazo de presentación de las ofertas.- Hasta las 13,00 horas del quinceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

En el supuesto de que el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en este procedimiento en las oficinas administrativas de la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo S.A., sita en Avenida de José Atares nº 109, C.P. 50018 Zaragoza, o bien mediante el Servicio de Correos.

En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y

anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo electrónico en el mismo día, (en el número de fax y correo electrónico indicados en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estos pliegos y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados no será admitida la licitación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

9. VARIANTES

No se admiten variantes en el presente procedimiento.

10. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto. Asimismo tampoco podrá ser retirada durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. La retirada de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2. d) del T.R.L.C.S.P., conllevando la incautación de la garantía provisional conforme al art. 103.4, si ésta hubiere sido exigida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 147 del T.R.L.C.S.P. sobre la admisión de variantes o mejoras.

Las proposiciones se referirán al conjunto del servicio del presente pliego, no se admitirán ofertas parciales ni variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (artículo 145.3 del T.R.L.C.S.P.)

El licitador deberá presentar la documentación requerida con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano (art. 23 del R.G.C.A.P.)

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones constarán, obligatoriamente, de tres sobres que deberán presentarse cerrados por el licitador o la persona que lo represente y deberán tener la siguiente denominación:

Sobre 1: Documentación Administrativa.

Sobre 2: Documentación evaluable automáticamente mediante criterios sujetos a fórmula.

La carátula de cada uno de los sobres deberá contener, obligatoriamente la siguiente información:

Licitador: (denominación social completa de la empresa o bien nombre y apellidos si el licitador fuese persona física).

C.I.F.

Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición en representación de la empresa licitadora (para el caso de que el licitador sea una persona jurídica) y NIF del representante

Domicilio a efectos de notificación

Teléfono

Fax
Correo electrónico
Fecha
Firma

Para solicitar información adicional, complementaria o aclaraciones, los licitadores podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: zgz@desarrolloexpo.com , la contestación se realizará de igual forma al correo del licitador.

10.1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican seguidamente. **Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales.** En este caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

La sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de los documentos, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

a) PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO

Empresarios españoles.-Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.-La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 72.2 del T.R.L.C.S.P.)

Otras empresas extranjeras .-La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española indicativo de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del T.R.L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

b) REPRESENTACIÓN DE LOS LICITADORES

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza (Casa Consistorial. Plaza del Pilar).

c) ACREDITACION DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICION DE CONTRATAR.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del TRLCSP en consonancia con el artículo 146.1c) del TRLCSP los licitadores deberán incluir una declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP y con el régimen jurídico y efectos previstos en los artículos 61 y 61.bis de dicha ley.

Además de los efectos previstos en el artículo 61 bis del TRLCSP, la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLOESPO S.A. podrá comprobar, en cualquier momento la veracidad y exactitud de ésta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Conforme al artículo 73.2 del TRLCSP cuando se trate de licitadores pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también presentarse una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

d) ACREDITACION DE NO REALIZACION DE PRACTICAS VINCULADAS AL FRAUDE Y EVASION FISCAL

Los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas que concurren a la licitación, no podrán realizar operaciones financieras en los llamados paraísos fiscales que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, el Estado español o fuera de ellos, en ejecución del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 25 de julio de 2016.

A los fines de acreditar la concurrencia de lo establecido en el punto anterior, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas suscribirán una Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de practicas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

En el supuesto de que formalizado el contrato se verificase la falsedad de la declaración de la empresa contratista o subcontratista de no tener ninguna relación financiera o económica en un paraíso fiscal en relación con las actuaciones descritas, se considerará falta grave con imposición de penalidades y / o en su caso, la resolución del contrato de acuerdo con la previsión del artículo 223.f) del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y se incoará expediente de prohibición de contratar según la previsión del artículo 60.2.c) TRLCSP por incumplimiento de cláusulas esenciales del contrato.

e) CERTIFICACION ACREDITATIVA DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 60.1.d) y 146.1.c) del T.R.L.C.S.P y 14 del R.G.C.A.P.

El empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar, salvo que ya lo hubiese presentado en el Sobre 1 de Documentación Administrativa, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación del contrato, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P y del artículo 15 del R.G.C.A.P.

f) CERTIFICACION ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 60.1.d) del T.R.L.C.S.P y 13 del R.G.C.A.P., así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante, el empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar, salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre 1 de Documentación Administrativa, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar del siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación del contrato, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 146 c) y 151.2 del T.R.L.C.S.P y artículo 15 del R.G.C.A.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

g) ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del TRLCS, la solvencia económica y financiera se acreditará aportando justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros para cualquier contingencia, vigente, al menos hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, así como aportando documento de compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante, para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP. La acreditación de éste requisito se justificará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Tendrán la condición de asegurados la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. y todas las personas físicas o jurídicas que intervengan en la ejecución del servicio y sobre las que recaiga el riesgo objeto del contrato.

Los límites garantizados serán como mínimo:

- Responsabilidad Civil: 300.000 euros por siniestro.
- Bienes preexistentes de la ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.: 50 % del valor de licitación

La peritación de daños realizada a cargo de la Compañía de Seguros así como cualquier tipo de convenio que esta suscriba para cerrar cualquier siniestro que pueda producirse, será vinculante para el adjudicatario.

h) SOLVENCIA TECNICA

El licitador deberá demostrar su especialización en los trabajos objeto del contrato, aportando documentación verificable de trabajos de pintura de similares características realizados durante los dos últimos años.

El importe anual en trabajos similares realizados deberá ser superior a 200.000,00 € al año.

No se tendrán en cuenta a efectos de computo de importe anual aquellos trabajos cuyo facturación individual haya sido inferior a 25.000 €.

i) EMPRESAS CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Por tanto los licitadores podrán incluir en éste Sobre nº1 declaración jurada relativa al número de trabajadores con discapacidad existentes en su plantilla, teniéndose en cuenta tal información para el supuesto de que exista empate de puntuaciones, procediéndose en la forma establecida en éste Pliego.

j) UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituir la en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el artículo 59 del T.R.L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Dado que en el presente Pliego se establece la exigencia de clasificación empresarial, ésta deberá ser acreditada por cada una de las empresas de la U.T.E. por lo que se refiere a la correspondiente al objeto del contrato, sin perjuicio de la acumulación prevista en el artículo 67.5 del T.R.L.C.S.P en la forma que se regula por las disposiciones aplicables en esta materia.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas pertenecientes a Estados de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 66 del T.R.L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 59.4 del T.R.L.C.S.P.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la U.T. E. frente a la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación (%) de cada uno de ellos en la misma y la declaración de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 59 del T.R.L.C.S.P), debiendo indicar igualmente la persona que representa a la U.T.E. en el procedimiento de adjudicación del contrato, a efectos de notificaciones.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la U.T.E.

k) SUBCONTRATACION

Se permite la subcontratación hasta un 20%.

l) JURISDICCION COMPETENTE

Las empresas o profesionales extranjeros deberán presentar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias.

m) DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE LA EMPRESA LICITADORA RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE

Esta declaración deberá incluir todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

n) MANIFESTACION POR ESCRITO de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

o) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION: CLAUSULAS SOCIALES DE GENERO

En ejecución del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza el 8 de julio de 2016, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Las empresas con una plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y la aplicación efectiva del Plan de Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa se compromete a contratar mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberá estar desagregadas por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

p) DECLARACION SOBRE CONFIDENCIALIDAD

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 140.1 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar la **información considerada confidencial** de la oferta presentada siguiendo el modelo que aparece como Anexo en las presentes Memoria Valorada. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esa declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

q) OTRAS INFORMACIONES

Para la presentación de la documentación administrativa el licitador podrá optar por presentar una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación o bien presentar la documentación que se indica en el punto g) ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA de la presente memoria Valorada.

El licitador solo deberá incluir en el sobre 1 la documentación correspondiente a la alternativa por la que haya optado.

Si se opta por la declaración responsable se seguirá el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC. (El Reglamento de ejecución 2016/7 se adjunta como Anexo 11 al presente pliego).

Podrán cumplimentar el DEUC en la siguiente página: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Entrando como Operador económico, en "Examinar" cargarán el archivo xml que se adjunta a este Pliego, publicado en el perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requiere, imprimir, firmar e incorporar el documento en el Sobre 1.

Cuando concorra una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurren en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

10.2 SOBRE 2: DOCUMENTACION EVALUABLE AUTOMATICAMENTE MEDIANTE CRITERIOS SUJETOS A FORMULA

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica, a la baja, según el MODELO DE OFERTA ECONÓMICA incluido como Anexo del presente pliego.

Todos los precios unitarios llevan incluido: materiales, mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos, desplazamientos de personal hasta la zona de trabajos, medios auxiliares necesarios de cualquier tipo, cargas y descargas de equipos y materiales, protección y limpieza de zona de trabajos, medios de seguridad individuales y colectivos, reposición de daños ocasionados, vallados y/o señalización de seguridad de zona de trabajos, gastos sociales, seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad, Gastos Generales, Beneficio Industrial y autorizaciones municipales necesarias para la ejecución de los trabajos.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

No se admiten ofertas variantes ni con errores de operaciones aritméticas que serán objeto de eliminación del concurso.

En caso de que existan discordancias entre las cantidades expresadas en letra y en número, se entenderá como importe correcto el expresado en LETRA y teniendo en cuenta el importe ofertado SIN IVA.

El tipo de material a emplear será: *Lijado previo de la superficie oxidada, defectuosa o que impida el tratamiento, imprimación epoxi poliamida de alta calidad (50 micras secas) tipo C-POX PRIMER ZP150 o similar y acabado con dos manos de esmalte de poliuretano alifático tipo C-THANE RPS HS o similar para exteriores con un espesor de acabado de 50 micras secas/mano color igual existente.*

Todos los materiales ofertados deberán cumplir inexcusablemente con la Normativa Europea aplicable.

11. TRABAJOS BAJO DEMANDA

En caso de que fueran necesarias realizar trabajos no previstos y complementarios a los indicados en la Memoria Valorada, el adjudicatario atenderá las peticiones de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., previa presentación de presupuesto para la realización de TRABAJOS BAJO DEMANDA a cuyos precios unitarios de mano de obra (Anexo: PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA) se le aplicará de forma lineal la baja ofertada por el Licitador según el modelo incluido en el Anexo: MODELO DE OFERTA PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA.

Los precios unitarios de mano de obra llevan incluido: mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos, desplazamientos de personal hasta la zona de trabajos, medios auxiliares necesarios de cualquier tipo, cargas y descargas de equipos y materiales, protección y limpieza de zona de trabajos, medios de seguridad individuales y colectivos, reposición de daños ocasionados, vallados y/o señalización de seguridad de zona de trabajos, gastos sociales, seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad,

Gastos Generales, Beneficio Industrial y autorizaciones municipales necesarias para la ejecución de los trabajos.

La proposición económica para TRABAJOS BAJO DEMANDA se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

En caso de que existan discordancias entre las cantidades expresadas en letra y en número, se entenderá como importe correcto el expresado en LETRA y teniendo en cuenta el importe ofertado SIN IVA.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y siendo la máxima valoración total de 100 puntos, la oferta que obtenga el mayor número de puntos será la oferta adjudicataria del contrato.

Quedarán excluidas y no serán objeto de valoración las ofertas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida o incumplan alguna cláusula exigida en esta Memoria Valorada.

1. Oferta mas ventajosa para la prestación del servicio (Sobre 2)	Hasta un máximo de 80 puntos
3. Trabajos Bajo Demanda (Sobre 2)	Hasta un máximo de 20 puntos

12.1 VALORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Las propuestas presentadas serán revisadas y homogeneizadas antes de aplicar la fórmula prevista para su valoración, teniendo en cuenta los importes sin IVA.

El licitador deberá presentar obligatoriamente junto con la oferta económica, las FICHAS TECNICAS DE TODOS LOS PRODUCTOS ofertados para la protección de la madera, siendo desechada cualquier oferta cuyos materiales que no cumplan con las características técnicas exigidas o con la Normativa Europea aplicable en cada caso o las especificaciones indicadas.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y siendo la máxima valoración total de 100 puntos, la oferta que obtenga el mayor número de puntos será la oferta adjudicataria del contrato.

El IVA se valora aparte y cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Quedarán excluidas y no serán objeto de valoración las ofertas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida o incumplan alguna cláusula exigida en esta Memoria Valorada.

Las propuestas presentadas serán revisadas y homogeneizadas antes de aplicar la fórmula prevista para su valoración, teniendo en cuenta los importes sin IVA y referenciados al mismo periodo temporal.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta cuyo importe sea menor y por tanto oferte la mayor baja respecto al presupuesto de licitación.

Las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación obtendrán cero puntos.

La puntuación para cada licitador (P) se realizará aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{80 \times (\text{Presupuesto Licitación-Oferta que se valora})}{(\text{Presupuesto Licitación-Oferta mas económica})}$$

Siendo:

$$P = \text{Puntuación obtenida}$$

12.2 VALORACION DE LA OFERTA TRABAJOS BAJO DEMANDA:

Las propuestas presentadas serán revisadas y homogeneizadas antes de aplicar la fórmula prevista para su valoración, teniendo en cuenta los importes sin IVA.

Las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación obtendrán cero puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta cuyo importe sea menor y por tanto oferte la mayor baja respecto al presupuesto de licitación.

La puntuación para cada licitador (P) se realizará aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{20 \times (\text{Presupuesto Licitación-Oferta que se valora})}{(\text{Presupuesto Licitación-Oferta mas económica})}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida

12.3 FALTA DE ESPECIALIZACION EN TRABAJOS DE PINTURA

La falta de presentación documentación verificable de trabajos de pintura de similares características realizados durante los dos últimos años será objeto de eliminación del presente concurso.

En el supuesto que ninguno de los licitadores presentara documentación verificable de trabajos de pintura de similares características realizados durante los dos últimos años la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., podrá optar por dejar desierto el concurso.

13. SUPUESTOS DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN ENTRE DOS O MÁS LICITADORES

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. Si aplicado dicho criterio el empate persistiera, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. Si continuase persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

14. REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

La sociedad ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y si no lo hubiese efectuado con anterioridad, presente la siguiente documentación justificativa:

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón. Se exceptúan de esta obligación a aquellos licitadores que hubieran

presentado las correspondientes certificaciones con la documentación administrativa y que conserven vigencia en la fecha de formalización del contrato.

Póliza de cobertura.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado el órgano de contratación procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se acordará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en las cláusulas anteriores, en resolución motivada.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato podrá ser devuelta la documentación que acompaña a sus proposiciones quedará a disposición de los interesados. Una vez transcurridos seis meses y no se haya interpuesto recurso alguno, la documentación puesta a disposición de los licitadores que no haya sido recogida, podrá ser destruida.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

17. FACTURACIÓN

El contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, por lo que no se contempla la posibilidad de realizar otras aportaciones económicas a la empresa durante el periodo del contrato.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose solo los trabajos efectivamente prestados y terminados, conforme a los precios unitarios de cada unidad de trabajo incluida la baja ofertada por el licitador con los conceptos y frecuencias establecidas en la presente Memoria Valorada.

El pago de los trabajos en la modalidad de valoración de trabajos realmente prestados y terminados se efectuará mediante certificaciones mensuales, acompañadas de una relación valorada de cada uno de los conceptos incluidos en la misma, siguiendo las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas no siendo de abono aquellas partidas del Contrato que no se ejecuten en todo o en parte.

No será de abono ni se facturará ninguna unidad de obra que esté inacabada, defectuosa o que esté en proceso de reparación.

El contratista percibirá el importe de los servicios prestados mediante expedición de certificaciones y facturas mensuales en las que consten denominación social completa, domicilio social, CIF y cuantos requisitos legales sean exigibles a nombre de la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., (CIF A- A-99226649), número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que corresponde la factura, importe total de la misma debiendo aparecer el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total con IVA incluido.

En el caso de que la empresa o persona física que factura esté exenta del pago del IVA deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la

misma emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., condiciona la ejecución de determinadas unidades de este contrato a las necesidades reales del parque - frente fluvial y se reserva libremente la decisión sobre la ejecución de la totalidad del importe del Contrato, a este respecto el Contratista adjudicatario asume la posibilidad de NO realizar la prestación de determinadas unidades, aumentar la prestación de determinadas unidades o realizar parte de la medición contratada, sin que ello pueda dar lugar a compensación, variación de los precios unitarios ni reclamación alguna por la parte no ejecutada.

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., podrá encargar trabajos no previstos mediante el SERVICIO BAJO DEMANDA y se procederá de la siguiente forma para su valoración:

- Se establecerá la duración y el número de operarios necesarios de común acuerdo entre el adjudicatario y el personal técnico del Parque de Agua de acuerdo a lo especificado en el Anexo: PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA a los que se aplicará la baja ofertada por el licitador. No se contabilizan ni se facturarán los tiempos de desplazamientos desde la base/taller del adjudicatario hasta el lugar de los trabajos objeto del servicio.
- Por la misma dificultad de establecer a priori los materiales a emplear para los TRABAJOS BAJO DEMANDA, el adjudicatario se compromete a la presentación previa a cada trabajo a realizar, propuesta de valoración de los materiales a emplear a precios de mercado para su aprobación por parte del personal técnico del PARQUE DEL AGUA "LUIS BUÑUEL" que deberá dar su conformidad sin la cual no se iniciarán los trabajos ni se facturarán los materiales.
- El importe del TRABAJO BAJO DEMANDA, corresponderá a la suma de los dos conceptos anteriores.

El contratista percibirá el importe de los trabajos correctamente realizados mediante factura a origen, acompañada de una medición detallada no siendo de abono la parte proporcional de aquellas partidas del Contrato que no se ejecuten en todo o en parte. En la factura constará la denominación social completa, domicilio social, CIF y cuantos requisitos legales sean exigibles a nombre de la sociedad ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., (CIF A- A-99226649), número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que corresponde la factura, importe total de la misma debiendo aparecer el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total con IVA incluido.

Se aplicará una Retención del 5% a deducir de la factura en concepto de garantía.

La retención podrá ser incautada en caso de incorrecta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Prestada la conformidad a la factura, en su caso, por la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a 60 días de fecha de conformidad de la factura y trabajos correctamente ejecutados, a la entidad financiera y en la cuenta que se señale.

A dicho importe se deducirán, si las hubiese, las posibles penalizaciones que se hayan producido, debidas tanto al plazo de ejecución, a la calidad en los trabajos, la valoración de daños o desperfectos que hubiese causado la empresa contratista caso de no haber sido reparados a su cargo con anterioridad al momento de la penalización y/o cualquier otro coste imputable al contratista.

En el caso de que la empresa o persona física que factura esté exenta del pago del IVA deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la misma emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

18. INFRACCIONES Y PENALIDADES

A todos los efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el contratante de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en los elementos de propiedad municipal contenidos en este contrato, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Memoria Valorada.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por la Sociedad Municipal contratante ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., siendo potestad de la misma, en función de la gravedad recurrir a un peritaje oficial externo vinculante, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la propiedad, originada por la demora del contratista.

El régimen de imposición de penalidades siguiente se entiende sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador derivado de la normativa sectorial aplicable (fiscal, laboral...)

18.1 Penalización por plazo

Se establecerá de común acuerdo entre las partes un calendario para la realización de los trabajos, así como su duración.

La penalización por incumplimiento del plazo de ejecución por causas no justificadas serán de:

- 500 €/día para los primeros 5 días de retraso a partir de la fecha de inicio
- 1.000 €/día para los siguientes días de retraso.

18.2 Otras penalidades

La cuantía de las penalidades será de:

- Hasta 500 Euros en el caso de incumplimientos leves.
- De 501 € a 1.000 Euros en el caso de incumplimientos graves
- De 1001 a 3.000 Euros en el caso de incumplimientos muy graves.

Incumplimientos leves:

- Inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando no entrañe riesgos para el trabajador, sus compañeros o terceras personas.
- Estado indecoroso del vestuario del personal.
- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- Incumplimiento o demora de órdenes de trabajo entregadas, aun sin carácter de urgencia.

Incumplimientos graves:

- El incumplimiento de la normativa sobre prevención, seguridad y salud, cuando ello pueda suponer un peligro para el trabajador, sus compañeros o terceros

- Mal uso o falta de atención, cuidado y conservación de las instalaciones.
- La ocultación o demora en la comunicación de altas, bajas o variaciones del personal.
- La ocultación o demora en la comunicación de cualquier incidencia ocurrida en el servicio
- Negligencia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad.
- El incumplimiento de cualquier normativa establecida para el servicio o su ámbito.
- El incumplimiento de cualquier otra condición de los pliegos o de la oferta realizada.
- La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.
- Consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes en el centro de trabajo.
- Disminuciones en los rendimientos de forma voluntaria o reiterada.
- La desobediencia de órdenes e instrucciones que se le hayan dado desde la gerencia de la Sociedad.
- La acumulación de 3 faltas leves (en el plazo de 30 días) se considerará 1 falta grave.

Incumplimientos muy graves:

- No subsanar los desperfectos en el plazo establecido
- No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralización o no prestación del servicio contratado.
- La insuficiencia de forma reiterada, de los medios humanos o materiales adecuados, cualitativa o cuantitativamente para alcanzar el nivel requerido en la prestación del servicio.
- Destinar a fines ajenos al servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados, sin autorización previa de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.
- La retirada o desaparición de materiales, elementos u objetos sin autorización previa.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social, así como lo referido a la normativa de Prevención, Higiene y Seguridad y Salud.
- Incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas con carácter de urgentes.
- La acumulación de 2 faltas graves (en el plazo de 30 días)
- La acumulación de dos faltas graves en un año.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades de consideración grave o muy grave y/o resolución del contrato.

Constatada la existencia de una deficiencia, incumplimiento o falta que por acción u omisión pudiera constituir una presunta infracción de las tipificadas en los pliegos de contrato, se procederá a documentarla y seguidamente a dar traslado de la misma al contratista a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, manifiesten todo aquello que a su derecho convenga.

Acordada en su caso la iniciación del procedimiento de imposición de penalidades por el órgano competente, se garantiza la audiencia al interesado por plazo de diez días, a fin de que presente las alegaciones que tenga por convenientes.

El importe de las penalidades impuestas se deducirá en la primera certificación que se expida para el pago del servicio prestado por el contratista después del acuerdo del órgano competente mediante el que se imponga la penalidad.

Cuando las penalidades se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. a través del órgano competente, podrá resolver el contrato, según lo previsto en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

19. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Al abono de los intereses de demora en el pago de las certificaciones en la forma prevista en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P.
- b) A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago superior a cuatro meses.
- c) A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originados por esta demora.
- d) A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida la prestación del servicio, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.
- e) A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. por suspensión temporal de la prestación del servicio en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- f) A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de la instrucción de un expediente, que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe de la Dirección Técnica.
- g) A solicitar la suspensión del contrato en los supuestos establecidos en la Ley y con los efectos determinados en la misma.
- h) A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en éste Pliego y conforme a la normativa aplicable.

Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar de forma obligatoria previo al inicio de los trabajos el balizado de zona de trabajo, identificación de elementos de peligro, señalización y adopción de las medidas de protección colectivas para la ejecución de los trabajos.

- Mantener vigilancia permanente y llevar cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud, sobre equipos, instalaciones e infraestructuras, que contribuya a evitar cualquier suceso de siniestralidad. El personal a su cargo, deberá observar todas las medidas de

seguridad que se consideren necesarias y ejecutar de forma inmediata las indicaciones que en esta materia, le sean demandadas por ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.

20.1 Obligaciones del contratista.

El contratista esta obligado a:

- a) Suministrar a la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., la información a la que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- b) Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de condiciones e instrucciones que curse la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.
- c) Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en éstas Bases.
- d) Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para la prestación del contrato.
- e) No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de haber sido aprobados por el órgano de contratación.
- f) Ejecutar el contrato a su "riesgo y ventura", salvo los casos de fuerza mayor a que hace referencia el apartado "DERECHOS DEL CONTRATISTA"
- g) Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación del proyecto.
- h) Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- i) Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en las presentes Memoria Valorada.
- j) Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico y acuático y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de los servicios, cumpliendo las órdenes de la dirección.
- k) Cumplir las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud, de integración social de personas con discapacidad y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa sectorial como en los pliegos que rigen la presente contratación, pudiéndose estos extremos ser comprobados por la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- l) El contratista deberá presentar al órgano de contratación en el plazo máximo de 10 días después de la formalización del contrato y antes del inicio de la actividad la documentación acreditativa de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.
- m) Es obligación del contratista comunicar fehacientemente cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

20.2 Responsabilidades del contratista.

El contratista será responsable:

- a) De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- b) Mantener vigilancia permanente y llevar cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud, sobre equipos, instalaciones e infraestructuras, que contribuya a evitar cualquier suceso de siniestralidad. El personal a su cargo, deberá observar todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias y ejecutar de forma inmediata las indicaciones que en esta materia, le sean demandadas por ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.
- c) Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- d) El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.
- e) La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. como a terceros, por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputable a aquél.
- f) La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados y hasta un límite máximo de cinco veces el precio del contrato, y será exigible dentro del término de dos años, contados desde la recepción de aquellas.

21. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral alguno con la S.M. ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta de cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El contratista deberá aportar los medios humanos y materiales propios y necesarios para la prestación del servicio de forma eficiente y satisfactoria, siendo obligatorio la presencia del personal, medios y materiales que figuren en su oferta técnica.

El contratista garantizará la seguridad de su personal, según el Plan de Seguridad y Salud Laboral.

En todo momento deberán cumplirse por la empresa contratista y su personal las normas vigentes en materia de seguridad y salud, higiene, accesos, circulación de vehículos, instalaciones para su uso o cualquier otra norma sectorial preceptiva, bajo la dirección de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

En ningún caso las bajas, vacaciones, causas justificadas darán lugar a la falta del personal mínimo para el cumplimiento del servicio indicado, debiendo el contratista sustituir a su cargo al personal, en dichos supuestos.

Se establecen las siguientes reglas especiales que orientarán las actuaciones tanto en la fase de adjudicación como en la ejecución del presente contrato:

1.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de los permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y

el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable, integrado en su propia plantilla con capacidad y competencia en relación con el objeto del servicio que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., en relación con la ejecución del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- Informar a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento desarrollado, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.
- b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- c) A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo en el presente Pliego Administrativo.
- d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.
- e) El adjudicatario deberá guardar reserva de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., en todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A. determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados

con ocasión de su recepción y/o finalización. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., la totalidad de su objeto.

La constatación de lo indicado en el párrafo anterior se llevará a cabo mediante un acto formal y positivo de recepción, entrega o finalización, mediante la formalización de la correspondiente acta de recepción suscrita por responsables de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., y del contratista, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

24. RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 308 del T.R.L.C.S.P.

A los efectos del artículo 223, párrafo h), del T.R.L.C.S.P, se considerara causa de resolución del contrato el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimientos del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución de los trabajos, que hagan presumible razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.6 del T.R.L.C.S.P.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, salvo que mantenga la ejecución del mismo con imposición de nuevas penalidades.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.

Igualmente será causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las condiciones establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del art. 223 a) y b) del T.R.L.C.S.P. ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la Unión Temporal o acordar su resolución.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación previa audiencia al contratista.

25. PLAZO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION

Finalizados correctamente los trabajos y liquidación de los mismos, se establece un periodo de seis meses como plazo de garantía para la devolución de la retención. Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma y transcurrido el mencionado plazo de la misma, en su caso, se procederá a su devolución.

26. INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a).- De las penalidades impuestas al contratista.
- b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

RÉGIMEN JURÍDICO

27. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

El contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo y la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales.

En los contratos de servicios, cuando así lo exija la naturaleza de su objeto por requerir la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

Control de accidentes o enfermedades profesionales.

Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

A estos efectos los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. y esta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para todas las incidencias.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D..... vecino de
..... con domicilio en calle
..... núm., N.I.F. núm.
.....en nombre propio (o en representación de
..... con domicilio
social en , y C.I.F. núm.

) manifiesta que, enterado del anuncio de licitación relativo al procedimiento abierto convocado por la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. para la contratación de los "TRABAJOS DE PINTURA DE ELEMENTOS DE CERRAJERIA EN EL PARQUE DEL AGUA "LUIS BUÑUEL" Y FRENTE FLUVIAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A."

", y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato

Expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone

..... (I.V.A. Excluido)

En..... a..... de..... de 20

(Fecha y firma del proponente)

"NOTA: El importe ofertado no podrá superar el presupuesto de licitación, so pena de exclusión del procedimiento".

ANEXO II: MODELO DE OFERTA PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA

D..... vecino de
..... con domicilio en calle
..... núm., N.I.F. núm.
.....en nombre propio (o en representación de
..... con domicilio
social en , y C.I.F. núm.

) manifiesta que, enterado del anuncio de licitación relativo al procedimiento abierto convocado por la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. para la contratación de los "TRABAJOS DE PINTURA DE ELEMENTOS DE CERRAJERIA EN EL PARQUE DEL AGUA "LUIS BUÑUEL" Y FRENTE FLUVIAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.", y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato

Oferta para todos los PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA una baja del% .

Expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone

En.....a..... de..... de 20

(Fecha y firma del proponente)

**ANEXO III: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE
INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

(Presentación opcional)

D.....con DNI
nº....., con domicilio en en
nombre propio (o en representación
de.....
con CIF nº y con domicilio social en
.....

DECLARO:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... de la oferta presentada en el procedimiento para la contratación de los: TRABAJOS DE PINTURA DE ELEMENTOS DE CERRAJERIA EN EL PARQUE DEL AGUA "LUIS BUÑUEL" Y FRENTE FLUVIAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones (especificar detalladamente dichas razones).

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO IV: PRESUPUESTO

TRATAMIENTO DE ELEMENTOS METALICOS Y CERRAJERIA EN EL PARQUE DEL AGUA "LUIS BUÑUEL" Y FRENTE FLUVIAL		PRESUPUESTO DE LICITACION		
<i>Código</i>	<i>DEFINICION DE LA UNIDAD</i>	<i>Medición</i>	<i>Precio</i>	<i>Importe</i>
1	ML de Tratamiento de barandillas formadas por pasamano, montantes verticales y horizontales. Foto 1	500	6,55	3.275,00
2	ML de Tratamiento barandilla formada por pasamano de acero de diámetro 20 mm y montantes de diámetro 10 mm en ángulo recto cada 80 cm. Foto 2	46	2,72	125,12
3	M2 de Tratamiento de chapa Deployé. Foto 3	450	8,50	3.825,00
4	Ud. de Tratamiento de Armario Eléctrico. Foto 4	20	30,26	605,20
5	ML de Tratamiento de pletinas de 20 cm en Acueducto. Foto 5	500	4,42	2.210,00
6	Ud. de Tratamiento de soporte de banco con respaldo. Foto 6	150	22,95	3.442,50
7	Ud. de Tratamiento de soporte de banco sin respaldo. Foto 7	150	17,00	2.550,00
8	Ud. de Tratamiento de Fuente de agua y sumidero en Frente Fluvial. Foto 8	24	51,85	1.244,40
9	P.A. Trabajos Bajo Demanda sobre elementos no previstos	1	700,00	700,00
			Suma...	17.977,22
			IVA (21 %)	3.775,22
			TOTAL	21.752,44

ANEXO IV: PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS BAJO DEMANDA

Los precios unitarios llevan incluido: mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos, desplazamientos de personal hasta la zona de trabajos, medios auxiliares necesarios de cualquier tipo, cargas y descargas de equipos y materiales, protección y limpieza de zona de trabajos, medios de seguridad individuales y colectivos, reposición de daños ocasionados, vallados y/o señalización de seguridad de zona de trabajos, gastos sociales, seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad, Gastos Generales, Beneficio Industrial y autorizaciones municipales necesarias para la ejecución de los trabajos.

DEFINICIÓN	PRECIO UNITARIO
Oficial 1ª Pintor	36,33 €/hora
Oficial 2ª Pintor	33,44 €/hora

ANEXO VI: DOCUMENTACION GRAFICA

FOTO 1 BARANDILLAS



FOTO 2 BARANDILLA



FOTO 3 CHAPA DEPLOYE



FOTO 4 ARMARIO ELECTRICO



FOTO 5 CHAPA SOPORTE ACUEDUCTO



FOTO 6 BANCO CON RESPALDO



FOTO 7 BANCO SIN RESPALDO



FOTO 8 FUENTES

